CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

CS/msp

CORFO
OFICINA DE PARTES
06.03.17 000348
SANTIAGO

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE MODIFICA ACUERDO QUE INDICA Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO PARA EL "PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN AUDIOVISUAL".

V I S T O: EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 91, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que "Dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ".
2. La Resolución (E) N° 358, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 05/2016, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada con fecha 01 de marzo de 2016, que regula la Tipología de Intervención "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual".
3. El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 04/2017, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada con fecha 14 de febrero de 2017, que aprobó modificar el Acuerdo mencionado en el Visto anterior.
4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
5. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 91, ya citada; la Resolución (E) N° 219, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) N° 255, N° 293 y N° 300, todas de 2015 y N° 19 de 2016, todas de Personal de Corfo, que me asignó funciones como Gerente de Desarrollo Competitivo, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su **Sesión N° 04/2017, celebrado con fecha 14 de febrero de 2017**, que aprobó modificar el Acuerdo adoptado en la Sesión N°05/2016, del Comité de Asignación de Fondos — CAF, celebrada con fecha 01 de

marzo de 2016, que regula la Tipología de Intervención "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual".

2° **DÉJASE SIN EFECTO** el numeral 3° de la parte resolutiva de la Resolución (E) N° 358, de 2016, que regula el **"Programa de Fomento de las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual"**.

3° **APRUÉBASE** el siguiente texto del Reglamento de la Tipología de Intervención "Programa de Fomento de las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual", creado en el marco del instrumento Preinversión.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS: PROCESO DE DISTRIBUCIÓN AUDIOVISUAL

1. OBJETIVO GENERAL:

El "Programa de Fomento a las Industrias Creativas: Proceso de Distribución Audiovisual" tiene como objetivo apoyar el proceso de comercialización y distribución de producciones audiovisuales chilenas o co-producciones chilenas, en territorio nacional y otros mercados.

Estos proyectos serán evaluados, supervisados y administrados directamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo (GDC) de CORFO.

Para todos aquellos temas no regulados expresamente por la presente tipología, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Reglamento del Programa de Preinversión - PI.

2. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios aquellas personas jurídicas distribuidoras y/o productoras audiovisuales, que demuestren ventas netas anuales no superiores a 100.000 UF (cien mil Unidades de Fomento).

Se excluyen de ser beneficiarias, directa o indirectamente, las teledifusoras públicas y privadas de transmisión nacional.

Previo a la transferencia de los recursos, el Beneficiario Ejecutor deberá acreditar encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo.

Además, deberá acreditar encontrarse al día en el pago del impuesto a que se refieren los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (Primera Categoría).

3. MODALIDADES Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos podrán postular bajo las siguientes modalidades:

A. Exhibición y comercialización en mercado nacional: Los proyectos podrán postular de forma individual o colectiva, conforme contenga una o más producciones audiovisuales.

Los proyectos deberán ser postulados antes de su estreno nacional.

B. Exhibición y comercialización en mercados internacionales: Los proyectos podrán postular de forma individual o colectiva, conforme contengan una o más producciones audiovisuales.

El plazo de ejecución de los proyectos, en cualquiera de sus modalidades, será de hasta 12 meses, prorrogables por hasta un plazo total que no podrá exceder los 15 meses. La solicitud de prórroga del plazo será decidida por el Subgerente de Instrumentos Competitivos de la Gerencia de Desarrollo Competitivo".

Los plazos mencionados se cuentan desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato celebrado entre CORFO y el Beneficiario para la ejecución del proyecto.

En ambas modalidades se podrán aprobar todos aquellos gastos realizados con posterioridad a la fecha de adopción del Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF que apruebe el proyecto, siempre y cuando esas actividades hayan sido incluidas en la postulación.

4. INHABILIDADES:

No podrán ser apoyadas producciones audiovisuales que ya hayan sido beneficiadas por el Programa en la misma modalidad.

5. COFINANCIAMIENTO Y ACTIVIDADES:

El cofinanciamiento, para ambas modalidades, será de hasta un 70% del costo total del proyecto, con los topes que se indican para cada modalidad y cada actividad.

No podrán ser cofinanciados actividades ni servicios prestados por el mismo beneficiario ni por empresas relacionadas, salvo cuando se trate de un único proveedor.

Tampoco podrán ser cofinanciadas actividades contempladas en el proyecto que ya hayan sido financiadas por otras entidades u organismos públicos.

a) Modalidad de Exhibición y Comercialización en Mercado Nacional.

Proyectos individuales: Hasta de $21.000.000.- (veintiún millones de pesos).

Proyectos Colectivos: Hasta de $15.000.000.- (quince millones de pesos) por producción audiovisual, con un tope de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto colectivo.

Con los recursos aportados por Corfo, sólo se podrá cofinanciar las siguientes actividades, con los topes que para cada una de ellas se indica:

- Diseño de campaña publicitaria, con un aporte Corfo de hasta $2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Diseño, implementación y/o mantención de página web para la difusión y promoción, con un aporte Corfo de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos).
- Diseño y/o impresión de material publicitario, con un aporte Corfo de hasta $3.000.000.- (tres millones de pesos).

- Compra de espacios de avisaje en medios tradicionales y/o digitales, con un aporte Corfo de hasta $3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Contratación de coordinación y/o seguimiento en salas de exhibición, con un aporte Corfo de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos).
- Diseño e implementación de campaña en redes sociales, con un aporte Corfo de hasta $2.000.000 (dos millones de pesos).
- Virtual Print Fee (VPF), con un aporte Corfo de hasta $3.000.000.- (tres millones de pesos).
- Hasta 5 Copias DCP y 10 Clones, con un aporte Corfo de hasta $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Autoría DVD y copiado de hasta 100 copias para promoción y difusión, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Evento de lanzamiento o Avant Premiere, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Edición de material audiovisual promocional, con un aporte Corfo de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos).
- Gestión de medios, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Asesoría legal para la definición de contratos y cesión de derechos que correspondan, con un aporte Corfo de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos).
- Costos financieros del documento de garantía exigido por Corfo.

Estos topes por actividad, podrán elevarse al doble en cantidad y/o monto para los proyectos colectivos.

b) Modalidad de Exhibición y comercialización en mercados internacionales.

Proyectos individuales: Hasta de $10.000.000.- (diez millones de pesos).

Proyectos Colectivos: Hasta de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) por proyecto colectivo.

Con los recursos aportados por Corfo sólo se podrá cofinanciar las siguientes actividades, con los topes que para cada una de ellas se indica:

- Pasajes y viáticos, con un aporte Corfo de hasta $5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Inscripciones, según costos establecidos por los organizadores de los eventos.
- Elaboración de Master DCP y clones, con un aporte Corfo de hasta $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Contratación de asesoría en venta, con un aporte Corfo de hasta $2.000.000.- (dos millones de pesos).

- Incorporación de subtitulajes, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Doblaje de la producción, con un aporte Corfo de hasta $5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Diseño de pressbook, diseños gráficos, EPK (electronic presskit), con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Impresión de material de promoción para el evento: afiches, catálogos, autoría y copiado de DVD, material de marketing, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Gestión de medios, con un aporte Corfo de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- Asesoría legal para la definición de contratos y cesión de derechos que correspondan, con un aporte Corfo de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos).
- Costos financieros del documento de garantía exigido por Corfo.

Estos topes por actividad podrán elevarse al doble en cantidad y/o monto para los proyectos colectivos."

6. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Este instrumento podrá operar mediante la modalidad de ventanilla abierta o por Convocatorias, lo que será informado oportunamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo y publicado en la página web de CORFO, www.corfo.cl.

La postulación deberá efectuarse conforme se indique en el Formulario de Postulación, que dispondrá para este efecto la Gerencia de Desarrollo Competitivo, el que se encontrará disponible en la página web de la Corporación.

Los proyectos serán evaluados, supervisados y administrados directamente por la Corporación de Fomento de la Producción.

El proceso de evaluación se realizará en conformidad con los siguientes criterios, a los que se asignará un puntaje de 1 a 100.

No podrán ser recomendados para su aprobación Proyectos que obtengan una evaluación total inferior a 80 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 50.

La ponderación que cada criterio tendrá en la nota final, será la que se señala a continuación:

Modalidad de Exhibición y Comercialización en Mercado Nacional.

Criterios	Ponderación
Calidad en la Formulación del Proyecto:	**40%**
La descripción de la estrategia permite visualizar su implementación y obtención de resultados esperados.	15%
La estrategia y modelo de comercialización propuestos están orientados al tipo de producción y a las tendencias de	15%

consumo del público objetivo al que apunta.	
El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto están correctamente planteados y/o son coherentes con las actividades que se busca desarrollar.	10%
Resultados Esperados:	**20%**
Los resultados comerciales esperados son coherentes con el proyecto postulado.	10%
Los indicadores propuestos permitirán medir los resultados.	10%
Propuesta Económica:	**20%**
Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades propuestas.	20%
Capacidades, Fortalezas y Experiencia del Beneficiario	**20%**
El beneficiario demuestra experiencia y/o capacidades para llevar a cabo el proyecto y obtener los resultados esperados.	20%

Modalidad de Exhibición y Comercialización en Mercados internacionales.

Criterios	Ponderación
Calidad en la Formulación del Proyecto:	**40%**
La estrategia propuesta es coherente con el tipo de producción audiovisual y con el circuito internacional que se busca realizar.	15%
El objetivo general y los objetivos específicos están correctamente planteados y/o son coherentes con el circuito internacional que se busca realizar.	15%
Las actividades a realizar permitirán la obtención de los resultados esperados.	10%
Resultados Esperados:	**20%**
Los resultados comerciales esperados son coherentes con el proyecto postulado.	10%
Los indicadores propuestos permitirán medir los resultados esperados.	10%
Propuesta Económica	**20%**
Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades propuestas.	20%
Capacidades, Fortalezas y Experiencia del Beneficiario:	**20%**
El beneficiario demuestra experiencia y/o capacidades para llevar a cabo el proyecto y obtener los resultados esperados.	20%

El Comité de Asignación de Fondos – CAF podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación, enviarlos a reformulación o rechazarlos.

El Gerente de Desarrollo Competitivo, dictará la resolución que ejecuta los acuerdos adoptados por el CAF y asigna los recursos.

Para la ejecución del proyecto, entre el/la beneficiario/a y Corfo, deberá celebrarse un contrato dentro del plazo de 30 (treinta) corridos, contados desde la notificación a el/la beneficiario/a de la resolución mencionada en el párrafo precedente. Vencido este plazo sin justificación por parte del/ de la beneficiario/a, se entenderá que renuncia al beneficio.

El proyecto al momento de postular podrá contemplar pagos parciales sujetos a la aprobación de las rendiciones técnicas y financieras o podrá optar por solicitar a Corfo un anticipo de hasta el 80% de los recursos asignados al proyecto. El total de esta suma deberá ser garantizado con una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Corporación o bien con una póliza de seguro de ejecución inmediata, extendidos en forma nominativa a favor de CORFO. El documento de garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en tres meses a la fecha de término del proyecto y se devolverá una vez aprobado el informe de avance o final por un monto igual o superior a los recursos anticipados, según corresponda.

Previo a la transferencia de los recursos, el/la Beneficiario/a deberá acompañar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo u otro órgano competente, en que conste que no posee deudas laborales ni de seguridad social, como requisito para que se disponga la transferencia de sus recursos.

No se podrá modificar el objetivo general de un Proyecto.

Para estos proyectos, la facultad de modificar aquellos elementos no sustanciales, definidos por el numeral 6° del Reglamento del instrumento "Preinversión", aprobado por Resolución (E) N° 1.168, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo, será ejercida por el Subgerente de Instrumentos Competitivos.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO GERENTE CORFO

CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Gerente de Desarrollo Competitivo